

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se aumenta a la suma de noventa mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Mateo Constantino Morrison Fortunato, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0999397-2.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la Nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la Nómina de Pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 365-25 que designa a las señoras Camila Michelle Moya Rosario y Emely Carolina Madera Abreu, agregada técnica y agregada administrativa, respectivamente, en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, Canadá. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 365-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Camila Michelle Moya Rosario**, queda designada agregada técnica en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 2. **Emely Carolina Madera Abreu**, queda designada agregada administrativa en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Junta de Aviación Civil, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 366-25 que otorga exequátur a 263 profesionales para que puedan ejercer de licenciados en derecho. G. O. No. 11201 del 15 de julio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 366-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.